

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Núm. expte.: CLI-096/00-SE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Peñaflor.

Localidad: Peñaflor.

Objeto: Embellecimiento accesos al casco urbano (Avenida de Sevilla, calle Almenara, calle Furrufuelo y Avenida de Córdoba), iluminación pantallas vegetales, ajardinamiento e iluminación.

Inversión aprobada: 4.375.000 ptas.

Subvención: 3.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 15 de mayo de 2000, que regula el procedimiento general para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres se efectúa convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, establecidos en el art. 3 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se

efectuará en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha prevista para su finalización.

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Con carácter general, el pago de las subvenciones se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, así como el funcionamiento de la empresa. No obstante, y a petición justificada del solicitante, se podrá disponer el pago de hasta el 50% si se justifica previamente el 30% de la inversión, el 25% siguiente previa justificación del 75% de la inversión y el último 25% previa justificación del 100% de la inversión, así como del funcionamiento de la empresa.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 15 de mayo de 2000. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 14 de diciembre de 2000.- P.D. (Orden de 15.5.2000), El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

ANEXO

Nº Expte: E.T. AL-01/00

Beneficiario: ANTONIO MATIAS CARRETERO VIQUE

Objeto: Puesta en funcionamiento de pensión y restaurante.

Importe Inversión: 626.000 ptas. (3.762,34 euros).

Importe Subvención: 187.000 ptas. (1.128,70 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %

Plaza Ejecución: 4 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

Nº Expte: E.T. AL-02/00

Beneficiario: ESTEBAN MARTÍN GÁLVEZ

Objeto: Reforma y equipamiento de 4 viviendas destinadas a alojamiento típico rural.

Importe Inversión: 32.972.472 ptas. (198.168,55 euros).

Importe Subvención: 8.902.567 ptas. (53.505,51 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 15 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-04/00

Beneficiario: CARMEN BARRAN CRÚZ

Objeto: Cafetería - restaurante.

Importe Inversión: 14.000.000 ptas. (84.141,69 euros).

Importe Subvención: 4.200.000 ptas. (25.242,51 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %

Plaza Ejecución: 5 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-05/00

Beneficiario: EL DOMINGO EN EL VALLE, S.L.

Objeto: 1ª Fase de construcción de alojamientos rurales en Benecid-Fondón.

Importe Inversión: 35.000.000 ptas. (210.354,24 euros).

Importe Subvención: 9.450.000 ptas. (56.796,84 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 15 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-06/00

Beneficiario: ENCARNACIÓN MATARÍN IBÁÑEZ

Objeto: Restaurante de comidas típicas y ambiente tradicional.

Importe Inversión: 24.532.844 ptas. (147.446,36 euros).

Importe Subvención: 7.359.853 ptas. (44.233,61 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %

Plaza Ejecución: 2 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

Nº Expte: E.T. AL-07/00

Beneficiario: CAFÉ TABERNAS, C.B.

Objeto: Cafetería - bar

Importe Inversión: 10.618.025 ptas. (63.815,62 euros).

Importe Subvención: 3.185.408 ptas. (19.144,68 euros).

Porcentaje Subvencionado: 30 %

Plaza Ejecución: 2 MESES.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

Nº Expte: E.T. AL-08/00

Beneficiario: MARION ANN ROBERTS

Objeto: Restaurante-bar, parque infantil y camping.

Importe Inversión: 17.000.000 ptas. (102.172,06 euros).

Importe Subvención: 4.590.000 ptas. (27.586,46 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 6 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-09/00

Beneficiario: ALHAMA DE LA ALPUJARRA, S.L.

Objeto: Construcción de hotel de montaña, mobiliario e instalaciones.

Importe Inversión: 60.181.000 ptas. (361.695,09 euros).

Importe Subvención: 16.248.870 ptas. (97.657,67 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 12 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Expte: E.T. AL-10/00

Beneficiario: RUTANDARAX, S.L.

Objeto: Creación de empresa de gestión de recursos y servicios turísticos.

Importe Inversión: 11.124.850 ptas. (66.861,7 euros).

Importe Subvención: 3.003.710 ptas. (18.052,66 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 12 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-11/00

Beneficiario: CONSUELO ARNALDOS MARTÍNEZ

Objeto: Creación de restaurante con gastronomía típica mediterránea.

Importe Inversión: 42.768.000 ptas. (257.040,86 euros).

Importe Subvención: 11.547.360 ptas. (69.401,03 euros).

Porcentaje Subvencionado: 27 %

Plaza Ejecución: 17 MESES.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-14/00
Beneficiario: SONIA OLIVIA AMBRUN.
Objeto: Empresa dedicada a impartir cursos de fly-surt.
Importe Inversión: 1.301.906 ptas. (7.824,61 euros).
Importe Subvención: 390.572 ptas. (2.347,38 euros).
Porcentaje Subvencionado: 30 %.
Plaza Ejecución: 5 MESES.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0

Nº Expte: E.T. AL15/00
Beneficiario: FRANKE SCHROTER
Objeto: Construcción de 3 apartamentos turísticos en el medio rural.
Importe Inversión: 13.993.200 ptas. (84.100,83 euros).
Importe Subvención: 3.778.164 ptas. (22.707,22 euros).
Porcentaje Subvencionado: 27 %.
Plaza Ejecución: 12 MESES.
Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-16/00
Beneficiario: LOS RIBLANCOS, S.L.
Objeto: Construcción de camping cortijo.
Importe Inversión: 18.317.865 ptas. (110.092,59 euros).
Importe Subvención: 5.495.360 ptas. (33.027,78 euros).
Porcentaje Subvencionado: 30 %.
Plaza Ejecución: 5 MESES.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.775.00.66A.0
 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-17/00
Beneficiario: CLAUDIA NAVARRETE VILAR.
Objeto: Adaptación de cortijo para turismo rural.
Importe Inversión: 3.879.310 ptas. (23.315,96 euros).
Importe Subvención: 1.047.414 ptas. (6.295,08 euros).
Porcentaje Subvencionado: 27 %.
Plaza Ejecución: 5 MESES.
Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

Nº Expte: E.T. AL-18/00
Beneficiario: PAULA NAVARRETE NAVARRETE
Objeto: Adaptación de cortijo para turismo rural.
Importe Inversión: 4.741.379 ptas. (28.496,26 euros).
Importe Subvención: 1.280.172 ptas. (7.693,99 euros).
Porcentaje Subvencionado: 27 %.
Plaza Ejecución: 5 MESES.
Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.04.775.00.66A.2.2001

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.
 0.1.14.00.17.41.76500.66A.
 3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.
 3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó

ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde